

Guadalajara, Jal., 24 de octubre de 2019.

Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Tomen asiento, por favor.

Iniciamos la Cuadragésima Novena Sesión Pública de Resolución del presente año, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted se encuentran presentes en este Salón de Plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la Sesión, y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios ciudadano y un recurso de apelación, con las claves de identificación actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretaria General.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Ahora solicito atentamente a la Secretario de Estudio y Cuenta Omar Delgado Chávez rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 781 y 788, así como del recurso de apelación 49, todos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretario de Estudio y Cuenta Omar Delgado Chávez: Con la autorización de este Pleno.

Doy cuenta con el proyecto relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 781 de este año, suscrito por José David Rosales Hernández y Sofía Yunuén Ávila Sánchez, quienes impugnan la sentencia del Tribunal Electoral del estado de Jalisco, que desechó sus demandas.

En la propuesta se considera declarar inoperantes los agravios, pues si bien aparentemente la autoridad responsable abordó cuestiones de fondo, lo cierto es que esos aspectos fueron a mayor abundamiento de la tesis principal, consistente en carecer de interés jurídico los actores, debido a que no son militantes, ni afiliados al partido político que obtuvo su registro, aspecto que no controvierte.

De ahí que se proponga confirmar el acto impugnado.

Hasta aquí por lo que ve a este asunto.

A continuación se da cuenta con el juicio ciudadano 788/2019, promovido por Juan Barrera Espinosa, quien controvierte la determinación requerida en el cuadernillo incidental JS-016/2019 del

Tribunal Electoral del estado de Jalisco, por el que se hizo efectivo el apercibimiento para tener por no presentada su demanda primigenia.

En la consulta se considera declarar fundado el agravio consistente en que el auto en el cual se realizaba el apercibimiento señalado debió realizarse de manera personal, lo anterior porque en el auto de méritos se dispuso su notificación por estrados derivado de una constancia de otro expediente.

Por tanto, al abrir un incidente debió tenerse como primera notificación y, por tanto, procederse de forma personal al existir un requerimiento.

De ahí que se proponga revocar el acto impugnado y reponer el incidente conforme a los efectos detallados en el proyecto.

Finalmente, se da cuenta a este pleno con el proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación 49 de 2019, promovido por el Partido Revolucionario Institucional contra la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto al procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido político actor en el estado de Baja California.

La consulta propone confirmar el acto impugnado conforme a lo siguiente. A juicio de la ponencia resultan infundados los motivos de reproche que refieren la indebida calificación de la falta, pues en su concepto no debió ni siquiera ser considerada como infracción porque durante la sustanciación del procedimiento se advirtió que las operaciones llevadas a cabo con un proveedor fueron conforme a derecho, violentándose los numerales 14, 16 y 17 de la Constitución Federal.

El anterior calificativo obedece a que en términos del artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, los sujetos obligados tienen el deber de comprobar todos los egresos que llevan a cabo, a través del sistema de Contabilidad en Línea.

En ese sentido, al no presentar la documentación soporte que compruebe sus gastos, el apelante resultó indebidamente beneficiado

en términos de las reglas establecidas para el manejo de su financiamiento.

Por tanto, si el actor únicamente adjuntó en el sistema los cheques de las erogaciones que tuvo con el proveedor, contrario a lo que refiere, la conducta realizada sí encuadra en un supuesto de normatividad en fiscalización que trae aparejada una infracción.

Ahora, tampoco le asiste la razón cuando refiere que, durante el trámite del sumario, la autoridad constató que subió la totalidad de la documentación soporte en el sistema.

Ello, toda vez analizada las constancias en el SIP se constató que el actor no adjuntó los documentos idóneos en el reporte, debido a que únicamente adjuntó diversos títulos de crédito, aun cuando tenía la obligación de comprobar la totalidad del gasto.

De ahí lo fundado de este agravio.

Finalmente, en cuanto a los restantes disensos, la ponencia propone calificar de infundados e inoperantes por las razones que se expresan en el proyecto.

Son las cuentas de estos asuntos.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Omar.

Magistrada y Magistrado están a nuestra consideración los proyectos de sentencia.

Si alguno de ustedes desea intervenir, hágame saber. No.

Si no hay intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Son mis proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con las propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en juicio ciudadano 781 y en el recurso de recurso de apelación 49, ambos de este año:

Único.- En cada caso se confirma el acto impugnado.

Finalmente, se resuelve en el juicio ciudadano 788 de 2019:

Único.- Se revoca el acto impugnado, conforme a las razones contenidas y para los efectos precisados en la ejecutoria.

Secretaria informe si existe algún asunto pendiente de esta sesión, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:
Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las 13 horas con 31 minutos del día 24 de octubre de 2019.

Agradeciendo la asistencia a los presentes, así como los que nos siguen en la transmisión por internet, intranet y YouTube.

Buenas tardes.

----- o0o -----